

ORDENANZA N° 2840/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 2826/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que luego de aprobada la misma se han decepcionado en el ámbito Municipal modificaciones y nuevas solicitudes de eximición por parte de Jubilados y Pensionados e Instituciones del distrito que cumplen con los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Amplíese el listado de eximidos del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, incorporándose al mismo a los Jubilados y/o Pensionados, e Instituciones que se adjuntan en el anexo incorporado a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES.***

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

